

## **50 años de *Dignitatis humanae*: el derecho a la libertad religiosa es de las personas no de la verdad**

Julio L. Martínez, SJ

Universidad Pontificia Comillas (Madrid)

La declaración sobre la libertad religiosa del Concilio Vaticano II, *Dignitatis humanae*<sup>1</sup>, cumple 50 años. A través de ella la Iglesia hizo un claro reconocimiento del lugar primordial de la libertad de la conciencia individual entre los elementos centrales e indispensables de la dignidad de la persona como ser social. Declaró que no es la aparente fuerza o debilidad de la verdad religiosa la que funda la libertad para abrazarla o no, sino el valor del ser humano y, correlativamente, la eminente dignidad de toda persona, los que exigen que el asentimiento que hay que dar a la verdad religiosa sea totalmente libre.

Desde ese personalismo, el objeto de esta libertad consiste, en primer término, en la *inmunidad de coacción*, en un doble sentido: el de no ser forzados a actuar, en materia religiosa, en contra del dictamen de la propia conciencia; y el de no ser impedidos a hacerlo según ella. Así entendida la libertad religiosa se presenta como un presupuesto necesario para poder ejercer el derecho propiamente dicho, es decir, la posibilidad de dar culto a Dios, “según el dictamen de la propia conciencia, en privado y en público, solo o asociado con otros, dentro de los límites debidos” (DH, 3). Aquellas palabras del Concilio se hermanaban con las del artículo 18 de la Declaración Universal de Derechos Humanos: “*Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión; este derecho incluye la libertad de cambiar de religión o de creencia así como la libertad de manifestar su religión o su creencia, individual y colectivamente, tanto en público como en privado, por la enseñanza, la práctica, el culto y la observancia*”.

Al día de hoy constatamos con pena y consternación que en un tercio de los 195 países del planeta la libertad religiosa no se respeta ni se puede ejercer de verdad en condiciones mínimamente aceptables. Y que en una buena parte del mundo, sin llegar al extremo de que se pisotee ese derecho fundamental, sí sucede que la libertad religiosa se ve entorpecida y seriamente dificultada por fuerzas dañinas que vienen tanto del fundamentalismo intolerante como del laicismo neutralista, en las distintas variantes de ambos según las culturas públicas y tradiciones de los países. Las cosas se han hecho aún más complejas en los nuevos y cambiantes contornos de pluralización de lo religioso por arte de la globalización y de la movilidad humana a lo largo y ancho del mundo.

Los “límites debidos” a los que alude el Concilio corresponden a la parte del bien

---

<sup>1</sup> He estudiado extensamente esta cuestión en obras diversas; donde lo he hecho con mayor amplitud es en mi libro: *Libertad religiosa y dignidad humana*, San Pablo, Madrid 2009.

común que se conoce como “orden público”, sobre la que los poderes públicos del Estado tienen competencia y responsabilidad. Si el bien común es del conjunto de los entes que forman la sociedad, el orden público corresponde al Estado, Esos “límites” son los prescritos por la ley para proteger la seguridad y el orden social básico, así como los derechos y libertades fundamentales de las personas. En ese campo la constricción legal debe ser la mínima necesaria, para hacer posible la máxima libertad. Pero los límites no son solamente los que impone la ley positiva, hay también una autolimitación que “impone” la ética y, por tanto, no es legal sino moral, pues a veces, aunque uno pueda hacer algo, no debe hacerlo. Y los límites existen para toda libertad, también para la libertad de religión y de expresión. De modo que, por muy fundamentales que las libertades sean, ninguna de ellas es absoluta. En las tensiones que vive nuestro mundo entre respeto a la religión y libre expresión de opiniones hay que tener en cuenta estas cuestiones de las limitaciones que rige el derecho y aquellas a las que “obliga” la moral. Conjugar ambas es crucial para la convivencia de sociedades tan intensa y conflictivamente pluralistas como las que existen hoy.

Así, para que haya libertad es imprescindible la aceptación de un derecho común que nos obligue a todos y una laicidad justa que produzca valores comunes y no discriminaciones. A mi juicio, una laicidad así es el mejor antídoto para no caer en una “retórica multicultural” que más o menos explícitamente apuesta por una cultura abierta indiferentemente a todo y orgullosa de carecer de referencias normativas y compartidas, paradójicamente disolviendo las identidades. Dentro de ese tipo de retórica multicultural que exige la privatización de la religión está el laicismo que clama por eliminar la colaboración positiva hacia las religiones y pone en cuestión, por ejemplo, la mismísima presencia pública de manifestaciones religiosas arraigadas en el pueblo (totalmente pacíficas) o los símbolos religiosos más fundamentales que pertenecen a lo fundamental de nuestra tradición. Eso sí, siempre dice hacerlo “so capa de bien”, es decir, supuestamente por favorecer la creación de espacios “neutros” que protejan la libertad de todos. Esa retórica multicultural es frecuentemente expresión de laicismo y pervierte la laicidad, porque más que la defensa del Estado laico o aconfesional (una defensa que comparte la Iglesia con la declaración conciliar) busca “laicizar” la sociedad, y a eso no se puede apuntar la Iglesia.

Y esa “laicidad positiva” —en la cual se da tanto la separación entre la religión y el Estado como la cooperación mutua— es también una excelente medicina frente a los distintos fundamentalismos religiosos que se erigen en únicos intérpretes válidos de la verdad y desde ahí tratan de determinar la libertad de las personas. No todos los programas identitarios son igualmente viables en una sociedad respetuosa de la diversidad. Hay identidades que enriquecen la comunidad plural y hay identidades intolerantes e incluso “asesinas”, modos agresivos de vivir la propia identidad, incompatibles con la experiencia de diálogo intercultural e interreligioso. Esos modos son claramente rechazados por la Iglesia y no tienen ninguna cabida en el marco de la declaración conciliar. Un ejemplo especialmente mortífero lo estamos viendo en el *yihadismo* que se dice islámico, pero que no tiene nada de religioso y sí todo de manipulación del Islam, ya que “rechaza a Dios, relegándolo a mero pretexto ideológico”, como ha señalado el Papa Francisco.

Frente a ese tipo de situaciones, decimos con el Papa emérito Benedicto que “la exclusión de la religión del ámbito público, por un lado, así como, el fundamentalismo religioso, por otro, impiden el encuentro entre las personas y su colaboración para el progreso de la humanidad. La vida pública se empobrece de motivaciones y la política adquiere un aspecto opresor y agresivo. Se corre el riesgo de que no se respeten los derechos humanos, bien porque se les priva de su fundamento trascendente, bien porque no se reconoce la libertad personal”. O con el Papa Francisco que “un sano pluralismo, que de verdad respete a los diferentes y los valore como tales, no implica una privatización de las religiones, con la pretensión de reducir las al silencio y a la marginalidad de los recintos cerrados de los templos, sinagogas o mezquitas. Se trataría, en definitiva, de una nueva forma de discriminación y de autoritarismo... Eso a la larga fomentaría más el resentimiento que la tolerancia y la paz”. Desde ahí, la misma determinación con la que se condenan todas las formas de fanatismo y fundamentalismo religioso anima a oponerse a todas las formas de hostilidad contra la religión, que limitan el papel público de los creyentes en la vida civil y política.

En mundo momento donde tanta diversidad cultural y religiosa está presente en casi cualquier lugar del planeta, y cuando no está presente localmente, los canales de comunicación virtual se encargan de hacerla presente, creo que es enormemente sano y necesario para los cristianos volver a la doctrina de DH y presentarla donde sea preciso. Volver a su personalismo superador de la esencialización de la religión o la cultura. Eso que, con tanto esfuerzo y después de tanto tiempo la Iglesia conquistó, reconociéndolo como auténtico desarrollo doctrinal plenamente respetuoso con la tradición católica: *Las personas son los titulares de los derechos, y no la verdad.*

Esta vuelta a DH ayuda a plantear bien el diálogo entre las diversas religiones, que se impone desde la cambiante realidad social que vivimos, donde las creencias y prácticas religiosas tienen que ver con las posibilidades de trabajar en pro de la convivencia, de robustecer las relaciones interhumanas o de afrontar problemas comunes. El encuentro entre personas de distintas nacionalidades, culturas y religiones no tiene marcha atrás y se convierte en algo que debemos afrontar con buen ánimo creando las condiciones que hagan posible y fructífera esa cultura del encuentro y del diálogo. Para orientar decentemente los conflictos que nos afligen y angustian más nos vale que podamos dar realmente con una “hoja de ruta” que a mi juicio y siguiendo a DH debe contener tres principios/actitudes imprescindibles: el respeto mutuo, el aprendizaje recíproco y la definición de un espacio de libertades que dé cabida a todas las opciones individuales respetuosas con el derecho a la vida y la dignidad de las personas.

En un momento tan convulso e incierto del mundo, en el que la conciencia de vulnerabilidad personal y también global es tan aguda, da mucha alegría y llena de tranquilidad tener un marco doctrinal como la declaración del Concilio Vaticano II sobre la libertad religiosa. Es un documento menor por su categoría formal que ha tenido y tiene una repercusión enorme y un valor capital; un documento que hoy sigue plenamente vigente y conserva toda su prestancia y vitalidad a pesar de estar cumpliendo medio siglo.